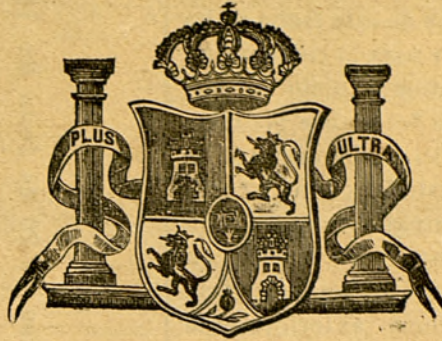


## PRECIO DE SUSCRICION.

## PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10  
 Por tres id... 4'90



## PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65  
 Por tres id... 6  
 Un número... 0'25

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 246.)

## GOBIERNO CIVIL.

### SECCION DE FOMENTO.

#### Carreteras.—Expropiaciones.

No habiéndose presentado ninguna reclamacion contra la ocupacion de fincas que han de ser expropiadas en el término municipal de Fontioso para la carretera de Lerma á San Martin de Rubiales, Seccion de la de Madrid á La Orra, cuya relacion nominal de propietarios se encuentra inserta en el Boletin oficial núm. 186, correspondiente al dia 21 de Noviembre de 1890: he acordado en el dia de hoy declarar necesaria dicha ocupacion y prevenir á los interesados que en el plazo de ocho dias comparezcan ante la Alcaldia del citado pueblo á fin de que designen perito que les represente en la tasacion de fincas, en la inteligencia de que trascurrido el término fijado sin haberlo verificado, se entenderá que se conforman con el nombrado por la Administracion, segun lo prevenido en la vigente ley de expropiacion de 10 de Enero de 1879.

Burgos 31 de Agosto de 1892.

El Gobernador,  
*Carlos Créstár.*

DON CARLOS CRÉSTAR Y PENAS,  
 Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Juan José Arriola, vecino de El-

goibar (Guipúzcoa), en el dia de hoy un escrito para registrar una mina de carbon de piedra con el nombre de Fortuna, en terreno realengo, término del pueblo de Arijá, Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea, sitio llamado La Fuente, lindante al Norte y Este con terreno comun del Virga, al Sur con las canteras de Ciadoncha, y al Oeste con el rio Nava, designando las treinta pertenencias que solicita en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el centro del ancho de la excavacion del ferrocarril hullero de La Robla á Valmaseda en la seccion tercera del trozo 2.º, entre los perfiles 454 y 455 de dicho ferrocarril, y desde dicho punto de partida se medirán en direccion Oeste 50 metros y se colocará la primera estaca, desde esta al Norte 100 metros y se colocará la segunda estaca, desde esta al Este 200 metros y se colocará la tercera estaca, desde esta al Sur 1500 metros y se colocará la cuarta estaca, desde esta al Oeste 200 metros y se colocará la quinta estaca, y desde esta en direccion al Norte 1400 metros hasta la primera estaca para cerrar el espacio rectangular de las 30 pertenencias solicitadas.

Y admitido dicho registro por decreto de este dia sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletin oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de 60 dias, en la inteligencia de que trascurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 1.º de Setiembre de 1892.

*Carlos Créstár.*

## DELEGACION DE HACIENDA.

### PREMIOS DE CÉDULAS PERSONALES.

#### Circular.

De conformidad con lo dispuesto en el reglamento orgánico de 24 de Mayo del año último para el régimen de las Ordenaciones de pagos, desde el dia 1.º del presente mes queda abierto el pago en la Depositaria-Pagaduría de Hacienda de esta provincia de los premios del 1 y 3'40 por 100 de formacion de padrones y de expendicion de cédulas personales del año 1891-92 devengados por los Ayuntamientos de la misma de los ingresos verificados en el expresado año.

Dicho pago estará abierto hasta el dia 10 del mes actual, y no podrá percibir los referidos premios mas que la persona de la confianza del Ayuntamiento que se halle provista de la autorizacion administrativa que determina la Real orden de 18 de Setiembre de 1888, circulada en 20 de Octubre siguiente, debiendo redactarse en la forma que expresa el modelo siguiente.

Burgos 1.º de Setiembre de 1892.  
 —El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Arribas.

*Timbre móvil de 10 céntimos.*

### Ayuntamiento constitucional de.....

El Ayuntamiento de esta (villa ó pueblo) en sesion celebrada el dia .... del.... de 189... acordó autorizar á D..... (Agente, vecino ó lo que sea) para cobrar del Tesoro en nombre y representacion del mismo el 3'40 por 100 de premio de expendicion de cédulas personales correspondientes al presupuesto de 1891-92.

Asimismo el Alcalde y Secretario autorizamos en forma á dicho señor..... para que se le abone ó perciba el 1 por 100 que nos corresponde por gastos de formacion del padron y listas cobratorias.

En..... á.... de..... de 189...

El Alcalde.

El Secretario.

(Sello de la Alcaldia).

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

### Salas de los Infantes.

D. Mariano Garcia Rodriguez, Juez de instruccion de este partido de Salas de los Infantes,

Al público hago saber: que para el dia 23 de Setiembre próximo á las once de la mañana se ha señalado y tendrá lugar ante este Juzgado de instruccion la venta en tercera subasta sin sujecion á tipo fijo de los siguientes bienes radicantes en Ontoria del Pinar, que fueron embargados al procesado Narciso Perez Pablo, en causa sobre lesiones.

Un huerto en la Cerca, de 2 celmines, en 3'75 pesetas.

Una tierra en Hoyo Carrascal, de 2, en 3'38.

Una suerte de Prado en la Dehesa vieja, de 1 cuartillo, en 75.

Advirtiéndose que se admitirán toda clase de posturas, y que los licitadores harán previamente la consignacion en la mesa del Juzgado del 10 por 100 de la tasacion.

Dado en Salas de los Infantes á 31 de Agosto de 1892.—Mariano Garcia.—Por su mandado, Emilio C. de la Mora.

### Villarcayo.

D. Antolin Mosquera Montes, Juez de primera instancia de Villarcayo y su partido,

Hago saber: que en el dia 20 de Setiembre próximo y hora de las diez de la mañana tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes embargados en los autos de inoficioso testamento promovidos por D. Ignacio y D. Antonio Rueda y Bárcena, por defuncion de D. Gabriel Rueda y Rivera.

Una heredad en término de Villatarás y sitio de Obladilla, de 32 áreas 19 centiáreas, en 225 pesetas.

Otra en la Fraila, de 53 áreas 63 centiáreas, en 375

Otra en Tras-casas, de 16 áreas 9 centiáreas, en 300.

Otra en Armontan, de 10 áreas 73 centiáreas, en 10.

Otra al mismo sitio, de 21 áreas 46 centiáreas, en 15.

Otra en Los Valles, de 16 áreas 9 centiáreas, en 100.

Otra en el mismo sitio, de 16 áreas 9 centiáreas, en 12:50.

Otra en Tabliega y sitio del Hormiguero, de 16 áreas 9 centiáreas, en 25.

Otra en Villatarás y sitio de la Cabaña, de 10 áreas 73 centiáreas, en 10.

Otra en la raya divisoria de Tabliega, de 10 áreas 73 centiáreas, en 12:50.

Otra en Angosto y sitio de Llanos ú Hornos, de 10 áreas 73 centiáreas, en 25.

Otra en el mismo sitio, de 21 áreas 44 centiáreas, en 75.

Otra en Tabliega y sitio de la Hoyada, de 21 áreas 46 centiáreas, en 60.

Otra en Colina y sitio de Tras los Huertos, de 16 áreas 9 centiáreas, en 125.

Otra al Cañal, de 8 áreas 4 centiáreas, en 37:50.

Otra en las Heras y sitio de las Torcas, de 16 áreas 9 centiáreas, en 45.

Una casa en el pueblo de Villatarás y sitio de la Plazuela, de un piso y desvan, señalada con el número 6, que mide por su fachada 37 pies con 32 de fondo, en 1500.

Lo que se anuncia al público para que las personas que quieran tomar parte en la subasta vengan provistas de sus correspondientes cédulas personales y del 10 por 100 del valor de los bienes para poder hacer postura á los mismos, no admitiéndose la que no cubra las dos terceras partes de la tasación. Se sacan á la venta en lotes compuestos de las siguientes fincas. El primero de las número 1, 9 y 10. El segundo de las 2, 4 y 5. El tercero de las 3, 6 y 7. El cuarto de las 8 y 13. El quinto de las 14, 15 y 16. El sexto de las 11 y 12. Y el sétimo de la 17. No existen títulos de propiedad de los bienes expresados, por lo que su adquisición y otorgamiento de escritura é inscripción en el Registro de la propiedad del partido serán de cuenta del rematante.

Dado en Villarcayo á 29 de Agosto de 1892. = Antolin Mosquera. = Por su mandado, Mauricio L. Miegimolle.

### Castrillo de la Vega.

#### Cédula de citacion.

En la villa de Castrillo de la Vega y autos de juicio verbal de faltas sobre daños causados en el monte titulado la Torre y Picon, sito en este distrito, por ganado lanar y caballar de la pertenencia

de D. José Fernandez Gutierrez, vecino de Neila, partido de Salas, de esta provincia, el Sr. Juez municipal de esta referida villa por providencia de esta fecha se ha servido señalar para la celebracion del correspondiente juicio de faltas el dia 25 de Setiembre próximo á las dos de su tarde en la sala audiencia de este Juzgado. Y como el presunto culpable mencionado D. José no haya sido habido en su domicilio al pretender citarle de comparecencia anteriormente y se ignore su paradero, dicho Sr. Juez municipal ha mandado tambien se inserte esta cédula de citacion en el Boletin oficial de esta provincia á los efectos de lo dispuesto en el art. 178 de la ley de enjuiciamiento criminal.

Castrillo de la Vega 13 de Agosto de 1892. = El Secretario habilitado, Sandalio Pascual.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Alcaldia de Valdelateja.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que todos los artículos de consumo de granos de todas clases que se han de expender en el corriente año económico de 1892-93 sean rematados á la venta libre, en pública subasta en la casa consistorial de este distrito el dia 7 de Setiembre próximo á la una de la tarde, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de cuantos quieran interesarse en la subasta.

Valdelateja 28 de Agosto de 1892. = El Alcalde, Cipriano Varona.

### Alcaldia de Salas de los Infantes.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de esta villa, dotada con 750 pesetas anuales, cobradas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán en esta Alcaldía sus solicitudes en término de 15 dias contados desde el en que se inserte este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, debiendo acompañar documento que acredite haber desempeñado alguna Secretaría en propiedad, además de reunir las condiciones que señala el art. 122 de la vigente ley municipal.

Salas de los Infantes 24 de Agosto de 1892. = El Alcalde, Sinforiano Gonzalez.

## DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia en el año forestal de 1892-93 en virtud de la Real orden de 20 de Julio de 1892 y con sujecion al pliego de condiciones inserto en el número 130 de este Boletin, correspondiente al dia 14 de Agosto.

## PARTIDO DE SEDANO.

Núm. del Catálogo.	AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	MADERAS Número de árboles.	LEÑAS. Número de estereos.	TASACION Pesetas	de los sitios en que se ha de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.					Plazo.	Suma de las tasaciones. Pesetas			
							NOMBRES Y LÍMITES									
281	Alfoz de Bricia	Villanueva Carrales..	Arroyo de Haedo.....	»	80	160	Matorreras.—Entresaca de 4 robles y 16 hayas marcados.....	7 meses.	Lanar.	160	40	40	8	15	170	330
382	Idem.	Presillas.....	Cañada.....	»	30	60	Todo el monte.—Entresaca de 6 robles marcados inmadurables.....	7 id.	Gabrio.	40	40	36	»	10	100	160
383	Idem.	Alfoz y otros.....	Cuesta Roman.....	»	»	»	»	»	Vacuno	»	»	»	»	»	»	»
384	Idem.	Montejo.....	Dehesa.....	»	80	160	Todo el monte.—Entresaca de 25 robles y 25 hayas marcados inmadurables. —Las Puenteillas y Fuente los Vizcainos.—Limpia de roble y haya joven. Cuesta el Mazo.—Entresaca de 7 robles marcados inmadurables y de matorros puntisecos.....	7 id.	Cerda.	510	»	120	»	40	310	470
385	Idem.	Villamediana.....	Dehesa y Cuesta.....	»	60	120	»	»	May or.	»	»	»	»	»	»	»
386	Idem.	Bricia.....	Mata Cordero.....	»	130	260	Todo el monte.—Desarraigo de tocones viejos.....	7 id.		100	»	42	20	15	100	220
387	Idem.	Linareo.....	Mata Redonda.....	»	30	60	Mata Redonda.—Entresaca de árboles jóvenes puntisecos y 7 robles marcados inmadurables.....	7 id.		80	40	48	25	20	200	460
388	Idem.	Valderías.....	El Infierno.....	»	30	60	Entresaca de matorros y rebollas puntisecas.....	7 id.		70	40	80	»	12	90	150
389	Idem.	Barrio de Bricia.....	Los Riscos.....	»	110	220	Peña del Agujero.—Roza de robilozos secos de un quemado.—Costa Neria.—Entresaca de 30 robles y 30 hayas marcados inmadurables.....	7 id.		80	30	36	2	8	120	180
390	Idem.	Lomas.....	Sombria.....	»	40	80	Mata del Molino.—N. rio, E. Fraidiago, S. Perijoncillo, O. Corralejo.—Entresaca de roble joven.....	7 id.		240	»	80	10	45	300	520
										100	75	44	10	30	120	200

391	Alfoz de Bricia	Cillernelo de Bricia	Tasilla	100	200	7 meses	15	40	300	500
392	Alfoz de Santa Gadea	Alfoz y otros	Igado	200	200	7 id.	80	200	100	300
393	Idem	Higon	La Mata	120	160	7 id.	200	140	100	600
394	Idem	Santa Gadea	La Mata ó Dehesa	160	20	7 id.	30	16	20	40
395	Idem	Quintanilla y Arijia	Las Matas	120	120	7 id.	120	30	120	240
396	Idem	Alfoz y otros	Vaiverde	190	125	7 id.	40	85	200	440
397	Bañuelos del Rudron	Bañuelos	Cabrerros	80	200	7 id.	200	200	200	200
398	Cubillos del Rojo	Cubillos	Valluenga	100	300	7 id.	150	55	300	120
399	Gredilla de Sedano	Gredilla	Marojal	30	160	7 id.	30	25	160	220
400	Idem	Nocedo	Las Puertas	50	350	12 id.	40	40	350	200
401	Masa	Masa y otros	Fontanares	80	150	7 id.	30	30	150	120
402	Idem	Masa	El Monte	80	200	7 id.	200	200	200	200
403	Moradillo de Sedano	Moradillo	El Henar	200	600	7 id.	25	30	600	200
404	Idem	Idem	La Nava	200	200	7 id.	200	200	200	200
405	Idem	Idem	El Paular	30	120	7 id.	60	20	120	200
406	Nidáguila	Nidáguila	El Hoyo	40	700	7 id.	66	34	700	150
407	Pesadas de Burgos	Pesadas	Rebollar y Cuetos	100	150	12 id.	30	30	150	360
408	Pesquera de Ebro	Cubillo del Butron	Cuesta Derecha	20	90	12 id.	16	16	90	150
409	Idem	Idem	San Mamés	20	200	12 id.	200	200	200	200
410	Quintanaloma	Quintanaloma	Dehesa	10	136	7 id.	10	25	136	150
411	Idem	Idem	Monte Alto	40	57	7 id.	14	2	57	80
412	Quintanilla Sobresierra	Quintanilla	Briales	110	200	7 id.	30	200	200	280
413	Sargententes de la Lora	Santa Coloma	Añadera	40	800	7 id.	150	40	800	340
414	Idem	Ceniceros	Ceniceros	20	136	7 id.	10	25	136	150
415	Idem	San Andrés	Corcos	20	212	7 id.	15	11	212	60
416	Idem	Moradillo	La Hoya	40	200	7 id.	60	30	200	110
417	Idem	Valdeajos	Matalagunas	20	600	7 id.	600	600	600	30
418	Idem	Sargententes	El Monte	30	675	7 id.	9	40	675	100
419	Idem	Lorilla	Ropelilla	20	200	7 id.	6	8	200	60
420	Idem	Ayoluengo	Las Rozas	80	250	7 id.	16	4	250	150
421	Sedano	Sedano	Las Puertas	200	300	7 id.	30	290	300	690
422	Idem	Idem	Valdecortes	200	300	7 id.	30	290	300	690
423	Idem	Idem	Valderrodan	80	300	7 id.	30	290	300	690
424	Tablada del Rudron	Tablada	Santa Marina	80	300	7 id.	30	290	300	690
425	Terradillos de Sedano	Terradillos	Guiado y Dehesa	30	300	7 id.	60	40	300	240
426	Tuvilla del Agua	Tubilla	Monte Llano	90	532	7 id.	35	53	532	100
427	Idem	Cobanera	El Moral	70	600	7 id.	30	30	600	350
428	Idem	Idem	El Borco	200	400	7 id.	40	20	400	340
429	Valdelateja	Cortiguera	La Linde	200	400	12 id.	40	20	400	100
				200	195		19	200	195	260

430	Valle de Hoz de Arreba.	Quintanilla San Roman.	Carrales.....	30	60	Todo el monte.—Entresaca de 14 hayas marcadas inmaderables.—Lomano. —Entresaca de haya joven.....	7 meses.	»	»	50	6	15	80	120
431	Idem.....	Granja de Perros.....	Collado y Lomano.....	20	40	Collado.—N. Peña alta, E. Lomana, S. tierras, O. monte del Duque.—Entresaca de roble y haya joven, dejando los mejores resalvos.....	7 id.	15	12	15	2	6	60	100
432	Idem.....	Bezaña.....	Carrales.....	120	200	Las Carboneras.—Entresaca de 50 hayas y 10 robles marcados inmaderables.	7 id.	»	»	119	14	26	140	340
433	Idem.....	Cilleruelo de Bezana.	Dehesa.....	100	150	Montetio.—Entresaca de 10 robles marcados inmaderables.—Gandara.—Roza de brezo y argoma para la tejera.....	7 id.	116	45	36	16	20	90	290
434	Idem.....	Poblacion.....	Hayadal.....	100	200	Todo el monte.—Entresaca de 42 robles marcados inmaderables.....	»	96	30	51	8	14	60	60
435	Idem.....	Munilla.....	Ladrero.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
436	Idem.....	Idem.....	El Lomo.....	60	120	La Mesa.—N. tierras, E. y S. rio, O. 8 marcos en robles.—Roza de roble viejo dejando los resalvos jóvenes.—La Morcada.—Entresaca de 10 robles marcados inmaderables.....	7 id.	96	30	51	8	14	60	180
437	Idem.....	Crespos y Campino.....	Albar.....	100	200	Todo el monte.—Entresaca de 22 robles y 31 hayas marcados inmaderables.	7 id.	60	50	32	2	10	150	350
438	Idem.....	Las Torres.....	Orzas y Pedulares.....	80	160	Todo el monte.—Entresaca de 40 hayas marcadas inmaderables.....	7 id.	90	39	65	4	15	60	220
439	Idem.....	Villamediana.....	Piñada.....	30	60	Todo el monte.—Entresaca de 14 hayas marcadas inmaderables.....	7 id.	»	»	41	»	16	50	110
440	Idem.....	Pradilla.....	R-bollar.....	»	»	»	»	98	36	54	5	16	60	60
441	Idem.....	Munilla.....	Sobornedo.....	»	»	»	»	96	30	51	8	14	90	90
442	Idem.....	Arreba.....	La Torca.....	120	240	Cuesta Ortigal y Valdiz.—Entresaca de 18 hayas marcadas inmaderables y 22 robles.....	7 id.	76	40	24	14	»	200	440
443	Valle de Valdebezana.	Castrillo.....	Argoveo.....	»	»	»	»	40	20	40	4	3	100	100
444	Idem.....	Quintanaentello.....	Campo la Dehesa.....	»	»	»	»	20	»	40	10	»	120	120
445	Idem.....	Virtus.....	Cigüé.....	130	270	Cerro Alto.—Entresaca de 20 robles marcados inmaderables y 4 maderas depositadas en el campo de las Cabañas de Virtus.....	7 id.	30	»	260	33	»	500	770
446	Idem.....	Argomedo.....	La Cuesta.....	30	60	Costa la Dehesa.—Entresaca de 20 robles marcados inmaderables.....	7 id.	40	»	64	1	8	190	250
447	Idem.....	Soncillo.....	Encina Cabaña.....	100	200	Todo el monte.—Entresaca de 9 robles y 13 hayas marcadas inmaderables.....	7 id.	80	»	85	20	»	130	330
448	Idem.....	San Cibrian.....	Fuente Miné.....	20	40	Mascorrilla.—N. camino blanco, E. término de Villabáscones, S. carretera, O. corta anterior.—Entresaca de roble joven y una haya cortada.....	7 id.	25	10	14	»	»	100	140
449	Idem.....	Castrillo y Riaño.....	Hayedal.....	70	140	Montanojo.—Entresaca de 30 robles marcados inmaderables.....	7 id.	40	»	15	»	»	100	240
450	Idem.....	Montoto.....	Matorral y Coreña.....	30	60	Todo el monte.—Entresaca de 3 robles y 3 hayas marcadas inmaderables..	7 id.	20	»	55	»	»	100	160
451	Idem.....	Villabáscones.....	Tremedad y Caleros.....	80	160	Monte Mayor.—Entresaca de 4 robles y 18 hayas marcadas inmaderables..	7 id.	60	»	30	3	»	200	360
452	Valle de Zamanzas.	Gallejones.....	La Cuesta.....	20	40	Cuesta Arriba.—Poda de roble y entresaca de carrasco.....	7 id.	25	50	32	12	»	60	100
453	Idem.....	Báscones.....	Cuesta Gualdan.....	30	60	La Magdalena.—Desarraigo de toconas viejas.....	7 id.	15	35	26	11	»	20	80
454	Idem.....	Allanes.....	Ladrero el Hoyo.....	30	60	El Hoyo.—Entresaca de 20 robles viejos y secos.....	7 id.	32	36	28	12	»	60	120

Montes adicionados al Catálogo de exceptuados.

Valle de Hoz de Arreba.	Bezana.....	Dehesa.....	»	»	119	14	26	230	230				
Idem.....	Cilleruelo y Virtus.....	Somohaedo.....	60	120	El Escobal.—Entresaca de 9 robles marcados inmaderables y despojos de cortas anteriores.....	7 id.	»	»	160	30	»	280	400
Valle de Valdebezana.	Quintanaentello y Montoto	Las Turrientes.....	50	100	Las Turrientes.—Leñas muertas y rodadas.....	12 id.	20	»	40	10	»	200	300

Montes propuestos para su adición al Catálogo.

Valle de Hoz de Arreba.	Poblacion.....	Traslaloma.....	»	»	116	45	36	16	20	100	100	100
-------------------------	----------------	-----------------	---	---	-----	----	----	----	----	-----	-----	-----

Montes no incluidos en el Catálogo.

Orbaneja del Castillo.	Orbaneja.....	Lora y Toza.....	100	160	Montecillo.—N. cuesta del Horno, E. cuesta de San Roman, S. cinto de Lora, O. término de Escalada.—Entresaca de podones de roble y encina.....	12 id.	1100	400	90	70	60	200	360
Valle de Hoz de Arreba.	Landraves.....	Rucandiano y Dehesa.	»	»	»	»	48	46	25	5	12	50	50
Valle de Zamanzas.	Villanueva.....	La Cuesta.....	10	20	Navejas.—Roza de encina.....	7 id.	23	32	18	3	»	100	120
Idem.....	Barrio la Cuesta.....	Encinar y Carrascal..	10	20	Encinar.—N. La Peña, E. el Ebro, S. tierras, O. término de Allanes.—Roza de encina.....	7 id.	25	30	18	4	»	40	60
Idem.....	Robledo.....	Rebolledo.....	20	40	Carazo.—Entresaca de podones secos de roble.....	7 id.	20	25	12	3	»	30	70

Nota.—Terreno acotado en todos los montes, los tallares.

Burgos 18 de Agosto de 1892.—El Ingeniero Jefe, Manuel Elizalde.